



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0320.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN RADIO", para la difusión de spots de Interés Municipal en los espacios "Ventana abierta", "Quiero vale cuatro", y "Rosca para todos" de radio FM Milenium (FM 106); "Ingobernables" y "Espacio de puntin" de radio AM Continental (AM 590); y "Lado P", que se transmite por radio AM Rivadavia (AM 630), durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2022, a la firma BAREIRO CONSTANZA MILAGROS - C.U.I.T. N° 27-36946704-8-, Proveedor Municipal N° 5183, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.991.340);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa, a la firma BAREIRO CONSTANZA MILAGROS - C.U.I.T. N° 27-36946704-8-, Proveedor Municipal N° 5183, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 1.253, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la difusión de spots de Interés Municipal en los espacios "Ventana abierta", "Quiero vale cuatro", y "Rosca para todos" de radio FM Milenium (FM 106); "Ingobernables" y "Espacio de puntin" de radio AM Continental (AM 590);

y "Lado P", que se transmite por radio AM Rivadavia (AM 630), durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra; según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.991.340), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N°0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

